



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°092-2024-ALC-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 20 de Marzo 2024

VISTO:

El Decreto Supremo N°020-2024-EF, Informe Técnico N°064-2024-MDTAI/OGPP de fecha 13 de marzo del 2024 emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°149-A-2024-MDTAI/OGAJ de fecha 13 de marzo del 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°119-A-2024-MDTAI-GM-JME de fecha 13 de marzo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, sobre la desagregación de los recursos aprobados mediante D.S N°020-2024-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto de las Entidades del Sector Público del Año Fiscal 2024 y comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el inciso 2 numeral 46.1 del artículo 46° de la ley N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de crédito: presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias d partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo N°1/GL;

Que, en ese contexto, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°020-2024-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/.75,000,000.00 (Setenta y Cinco Millones con 00/100 soles) a favor de diversos Gobiernos Locales que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del año fiscal 2023- Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de la citada norma, se encuentran en el Anexo "**trasferencias de partidas a favor de los gobiernos locales**";

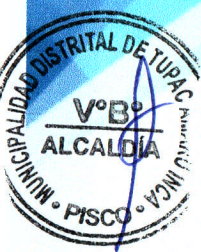
Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092-2024-ALC/MDTAI



Que, siendo así, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°064-2024-MDTAI/OGPP, solicita la incorporación de los recursos transferidos mediante la norma acotada por el monto de S/.59,690.00 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles) a favor de la entidad, por tanto encontrándose lo peticionado dentro de los alcances de la normatividad vigente, resulta viable la emisión del acto resolutorio por la Titular de la Entidad, de conformidad con lo que dispone el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral No.009-2024-EF/50.01;

Que, con Informe Legal N°149-A-2024-MDTAI/OGAJ emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría opina que, es procedente la expedición del acto resolutorio que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°020-2024-EF por un monto de S/.59,690.00 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca;

Que, con Informe N°119-A-2024-MDTAI-GM-JME emitido por el Gerente Municipal, solicita que mediante acto resolutorio se apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante D.S N°020-2024-EF por un monto de S/.59,690.00 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad de la Gerencia Municipal;

SE RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°020-2024-EF, por el monto de S/.59,690.00 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

EN SOLES

Sección Primera

: Gobierno Central

Pliego

: 009 Ministerio de Economía y Finanzas

Unidad Ejecutora

: 001 Administración General

Categoría Presupuestaria

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos.

Actividad

: 5006393 Transferencia Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones

Fuente de Financiamiento

: 1 Recursos Ordinarios

TOTAL, INGRESOS

S/ 59,690.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092-2024-ALC/MDTAI

A LA

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301002 - Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca
Fuente de Financiamiento	: 01 – Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 – Recursos Ordinarios
Tipo de Transacción	: 2 - Gastos Presupuestarios

TOTAL, EGRESOS S/ 59,690.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestarias” que se requieran como consecuencia lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE

